



## **PROPUESTAS DE SOLUCIONES DE APPRECE-A PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

### **1. CANCELACIÓN DE LOS PLEITOS ABIERTOS CON APPRECE Y LOS SRES.OBISPOS.**

- A. Lo urgente y necesario es convocar al Representante de los Obispos del Sur y al Presidente de **APPRECE ANDALUCÍA**, para acordar un plan para dialogar y exponer la situación de los procedimientos judiciales, actualmente pendientes entre la Consejería de Educación y los Sres. Obispos de Andalucía y el Sindicato **APPRECE**, para **NEGOCIAR** la ejecución de las Sentencias del TSJA, que han anulado las Órdenes de Primaria y de la ESO, con unas condiciones acordadas por todas las partes.
- B. Desde **APPRECE** proponemos: la Consejería de Educación se desiste de los Recursos de Casación interpuestos, tanto ante el Tribunal Supremo, como ante el TSJA, en la Sala especial de Granada y el Sindicato **APPRECE** (y pensamos que los Sres. Obispos) nos sentimos satisfechos y atendidos en Justicia, con el reconocimiento de la Consejería de Educación de los HORARIOS para la Educación Infantil y Primaria de 1.5 horas semanales para cada uno de los cursos y grupos; 5 horas para la ESO, poniendo 2 horas, en 1º de la ESO, donde los IES disponen de 2 horas de libre disposición, dejándolas en una hora en cada curso de la ESO y en los Bachilleratos se mantienen las 2 horas, una en cada curso.
- C. Se le da forma jurídica a los Acuerdos y se comunican, tanto al Tribunal Supremo, como al TSJA, junto con los desistimientos de la Consejería, cerrando así un capítulo de las relaciones con la Consejería lamentable y penoso.

### **2. PUBLICACIÓN DE UNA NORMA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:**

**2.1.** En la que, en ejecución de Sentencias del TSJA, se disponen los horarios de las Enseñanzas de Religión en Andalucía, para el curso 2019-2010, para todos los centros de educación, no universitarios, dependientes de la Junta de Andalucía, y que son....(1.5 semanal en Infantil y Primaria, 5 horas en la ESO, con la distribución de 2 horas en 1º de la ESO y 1 hora en el resto de los otros tres cursos. Y 2 horas en los Bachilleratos) .

**2.2.** Los mismos horarios dispondrán los centros para el alumnado no matriculado en las Enseñanzas de Religión y que cursarán la Asignatura OPCIONAL alternativa de Educación en Valores Cívicos, en Infantil y Primaria, Educación en Valores Éticos en la Educación Secundaria Obligatoria y, en los Bachilleratos, Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, con idénticas exigencias académicas.

**2.3.** El Profesorado de Infantil y Primaria, hasta tanto sea transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a la Junta de Andalucía, recibirá el mismo tratamiento que se le viene dando al Profesorado de Religión de Secundaria, de acuerdo con la normativa de aplicación, publicada por la Consejería de Educación, dentro del marco normativo vigente para toda España.

**2.4.** Hasta tanto se culmina la negociación y firma del I Convenio Colectivo para el Profesorado de Religión de Andalucía, a partir de su IV Borrador, ya negociado con anterioridad con la Dirección General del Profesorado y de Gestión de Recursos Humanos, le serán de aplicación las siguientes normas:

### **NORMAS PARA TODO EL PROFESORADO DE RELIGIÓN DE ANDALUCÍA, TANTO DE PRIMARIA COMO DE SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

El profesorado que imparte la asignatura de Religión, en los Centros Públicos, no universitarios, del segundo ciclo de la Educación Infantil, los centros de Educación Primaria y los Centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachilleratos, dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que, por motivos de planificación educativa, tenga un número inferior de horas lectivas semanales de dicha asignatura, siempre en relación a las del curso anterior, podrá completar su horario con las siguientes actividades, que se indican por orden prioritario de adjudicación:

- Guardias de recreo
- Apoyo a las guardias y sustitución del profesorado ausente en actividades no lectivas, en caso necesario.
- Apoyo en la organización y funcionamiento de la biblioteca del centro.
- Refuerzo y apoyo a actividades no lectivas del profesorado, fuera o dentro del aula, siendo en todo caso responsable de la actividad el profesor especialista que imparte docencia directa al grupo/clase.
- Co-tutorías, cuyo cometido sería la colaboración con el profesor tutor de un grupo en el diseño y la realización de actividades de tutoría.
- Colaboración con los coordinadores de convivencia, según la disponibilidad en el horario semanal del centro, teniendo la misma compensación horaria lectiva semanal, que los coordinadores de convivencia de los IES.
- Colaboración con el órgano de Actividades Complementarias y Extraescolares.

En todo caso, el cómputo total de horas a compensar a cada profesor/a, por todos estos conceptos, no podrá superar las horas del contrato del curso anterior, ni dar lugar a nuevas contrataciones. Los Profesores de religión podrán ser designados para llevar a cabo estas funciones, siempre y cuando estén cubiertas las necesidades de la asignatura de Religión de ese Centro, se cumplan los requisitos para ello y estén acreditados por las Inspecciones educativas de cada Delegación Territorial de Educación correspondiente.

**NOTA:** Hemos de manifestar que estas normas, trascienden la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que, como normas del Ministerio de Educación se vienen aplicando en las

Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, por lo que, dentro de la legalidad vigente, se puede considerar una decisión política valiente, que tendrá sus repercusiones positivas en el resto de España, y dan respuesta a las reivindicaciones más importantes del profesorado de Religión de los últimos 20 años.

Y, en cuanto a la posible reforma educativa del Ministerio de Educación, estamos en contacto tanto con el Ministerio como con la Conferencia Episcopal Española, con propuestas para las Enseñanzas de Religión en la escuela pública, que pueden ser una solución válida para todos o para la mayoría de las fuerzas políticas y de la sociedad española.

En Sevilla, a 11 de marzo de 2019

Rafael Martín Gómez

Vicepresidente de la UNIÓN APPRECE ESPAÑA.

SINDICATO APPRECE. Y PRESIDENTE DE APPRECE ANDALUCÍA



# APPRECE

## **SEDE SOCIAL DE APPRECE ANDALUCÍA**

Bda. Ntra. Sra. de la Oliva, 81 Bajo

41013 SEVILLA.

Móvil: **660 11 54 88**

Email: [apprecepresidencia@hotmail.com](mailto:apprecepresidencia@hotmail.com)